

. 0 1 1 6 .

DECRETO N° _____

NEUQUÉN, 22 DIC 2023

VISTO:

El Expediente OE-9757-S-2006, y la Ordenanza N° 14521; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14521, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la señora Gabriela Noemí SALAS, D.N.I. N° 28.180.424 y del señor Mariano Jesús LANDALDE, D.N.I. N° 32.585.101, el inmueble individualizado como Lote 25 de la Manzana A del Barrio Alta Barda, Sector Yupanqui Este Plateas de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-6491-0000, con una superficie de 104,00 m², conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección General de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E-5824-06184/13;

Que el artículo 2°) de la Ordenanza precedentemente mencionada, estableció que el precio de venta del inmueble será el valor que establezca el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén;

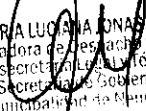
Que el mencionado Tribunal Provincial en Reunión N° 450, celebrada con fecha 25 de octubre del año 2023, determinó que el precio de venta del referido inmueble asciende a la suma de pesos cuatro millones tres mil ochocientos ochenta y cinco (\$ 4.003.885);

Que mediante el Acta de Inspección de fecha 31 de octubre de 2023, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte de los señores SALAS y LANDALDE;

Que el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080, estipula que: "... la Municipalidad de Neuquén promoverá el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal urbana, mediante el otorgamiento de adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de viviendas ...";

Que el Registro de la Propiedad Inmueble informó que no existen bienes inmuebles inscriptos a nombre de los señores SALAS y LANDALDE;

Que tomaron intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 205/2023 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante


Dra. MARA LUCIANA DONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría de Asesoría Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0116-23

Dictamen N° 864/23, no formulando observaciones legales al presente trámite;

Que cabe advertir que la Secretaría Gobierno y Coordinación absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno;

Que en virtud del Decreto N° 0053/2023 se encuentran prorrogadas hasta el 31 de diciembre de 2023 las estructuras orgánicas funcionales vigentes al día 09 de diciembre de 2023, hasta la categoría C21, inclusive;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080 y artículo 1°) de la Ordenanza N° 14521, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) ADJUDÍCASE EN VENTA en las condiciones establecidas ----- por la Ordenanza N° 2080 y demás normas reglamentarias, a favor de la señora **Gabriela Noemí SALAS, D.N.I. N° 28.180.424** y del señor **Mariano Jesús LANDALDE, D.N.I. N° 32.585.101**, el inmueble individualizado como Lote 25 de la Manzana A, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-6491-0000, con una superficie de 104,00 m², ubicado en el Barrio Alta Barda Sector-Yupanqui Este Plateas de la ciudad de Neuquén, conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección General de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E-5824-06184/13, por la suma de pesos cuatro millones tres mil ochocientos ochenta y cinco (\$ 4.003.885.-), por todo el lote.

Artículo 2°) AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones preparatorias inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compraventa, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080.

Artículo 3°) ESTABLÉZCASE que la señora Gabriela Noemí SALAS ----- y el señor Mariano Jesús LANDALDE, deberán solventar, a partir de la fecha de la toma de posesión del inmueble, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales que pudieran gravar el inmueble identificado en el artículo 1°) del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 2080.

Artículo 4°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras a los ----- adjudicatarios mencionados en el artículo 1°), del contenido de la presente norma legal.


0116-23

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARIANA ROJAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Ministerio del Poder Judicial

